

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2017-MDP-T.

POCOLLAY, 29 DIC. 2017

### VISTO:

El Oficio N° 3259-2017-AGI-D-UGELT/DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de Setiembre del 2017, Informe N° 624-2017-OAJ-MDP-T, de fecha 08 de Noviembre del 2017 y el Proveido N° 5491-2017-GM-MDP, de fecha 29 de Noviembre del 2017, de la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el inciso 1) del artículo 82° de la Ley antes citada, señala que en materia de educación, una de las funciones de la Municipalidades es la de Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 347-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017".

Que, con Oficio N° 3259-2017-AGI-D-UGELT/DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de Setiembre del 2017, la Dirección del Programa Sectorial III- Tacna, hace de conocimiento que el Ministerio de Educación a través del PRONIED, todos los años asigna un presupuesto para el mantenimiento de la infraestructura educativa, de las instituciones educativas públicas, el cual debe estar conformado por una autoridad de jurisdicción donde se ubica el local escolar.

Que, mediante Informe N° 624-2017-OAJ-/MDP-T, de fecha 08 de Noviembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita designar una persona en representación de la entidad para la conformación del comité veedor de conformidad con la R.M. N° 347-2017 MINEDU .

Que, mediante Proveido N° 5491-2017-GM-MDP, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica Proyectar Acto Resolutivo designado al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano para la conformación del comité Veedor.

Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo que establece el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ, Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, para que conforme parte del Comité Veedor en representación de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para el acondicionamiento de la infraestructura y la adquisición de materiales Pedagógicos y Tecnológicos Específicos para la atención de estudiantes NEE asociados a discapacidad, con el fin de fiscalizar el proceso de ejecución del mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Pocolay, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que las funciones que cumplirá el Representante designado en el artículo precedente, se deberá ceñir conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 347-2017-MINEDU.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Gestión Educativa UGEL.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a los Órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLAY

BIAS MAMANI INQUIELA  
ALCALDE (a)